

### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 937 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 0 1 DIC. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE Nº 00014290 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, Carlos Enrique PILLACA CASTILLA, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario Nº 031-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente, acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Treinta (30) años y Nueve (09) meses de servicios al 31 de Agosto del año 2 014, incluido la acumulación de 04 años de estudios universitarios; asimismo certifica que viene percibiendo la Bonificación Personal correspondiente al Primer Quinquenio;

Que, el literal c) Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo Nº 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez, concordante con el Decreto Regional Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe Nº 240-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;











# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



#### SE RESUELVE:

D.L. Nº 25897- 3%

DIFERENCIA X REV.

LEY Nº 26504-INS.SNP

TOTAL REMUNERACION :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor Carlos Enrique PILLACA CASTILLA, Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPA, Plaza Nº 006 de la Dirección Regional de la Producción Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 30 de Noviembre del año 2013.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales que asciende al monto total de Tres Mil Doscientos Setenta y Dos con 46/100 (S/. 3 272,46) Nuevos Soles, según el detalle siguiente:





)		State of the state	
R. BASICA	:		50,00
REUNIFICADA	:		38,45
TRANSIT/HOMOLOG.	:		114,08
BONIF. PERSONAL	:		0,02
BONIF. FAMILIAR	:		0,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:		5,00
D.S. Nº 051-91	:		74,03
D.S. Nº 276			30,00
D.L. Nº 25697	:	The same of the sa	00,00
D.U. Nº 090	;	The state of the s	118,26
D.U. Nº 037-94	;		370,00
D.U. Nº 073-97	:	and the second	119,41
D.U. Nº 011	:		138,52
D.L. Nº 25897- 10,23%	: ,	/***	00,00



- Asignación por cumplir 30 años de servicios: 1 090,82 X 3 = 3 272,46 **TOTAL A PAGAR** : **S/. 3 272,46** 

SON: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 46/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de meta : 0055 Gestión Administrativa

- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años de Serv.

00,00

20,55

12,50

S/. 1 090,82



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Mayo del año 1 987 al 31 de Agosto del 2 014.



## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.





Ing. Elías Segovia Ruiz PRE\$IDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR. MAAV/D.RR.HH. BWSD/APR.





